



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0089-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **Informe N° 0061-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el **Informe N° 71-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 045-2016-MDT-OPC-J**, de fecha 16 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el **Expediente de Registro N° 00396**, de fecha 16 de Enero del 2017, del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado OCOTO ALTO - Zona Margen Izquierda - Tambogrande**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente de Registro N° 00396**, de fecha 16 de Enero del 2017, del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado OCOTO ALTO - Zona Margen Izquierda - Tambogrande**; hace conocer que con fecha 08 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el **Informe N° 045-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 16 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **SEGUNDO FAUSTINO CRISANTO RAYMUNDO** **Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado OCOTO ALTO - Zona Margen Izquierda - Tambogrande**; señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulan las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N° 71-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulan las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos**, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del **Informe N° 0061-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0089-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado OCOTO ALTO - Zona Margen Izquierda - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

Presidente:	SEGUNDO FAUSTINO CRISANTO RAYMUNDO	DNI. 02751327
• Vice Presidente:	Clodoveo Iván Rentería Juárez	DNI. 02847570
• Secretaria de Actas y Archivo:	César Raymundo Salazar	DNI. 02829395
• Secretario de Organización	Homar Javier Mendoza Salazar	DNI. 45041157
• Secretario de Economía:	Rosita E. Mendoza Arisméndiz	DNI. 41269667
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural	Carlos Antonio Juárez Raymundo	DNI. 41439494
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Olger Raymundo Ojeda	DNI. 45427970
• Secretario de Educación:	Elmer Eleodan Palacios Salazar	DNI. 80224858
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Hayde Alvarado Mendoza	DNI. 73275507
• Secretaria de la Mujer:	María Elena Ojeda Santín	DNI. 00254909
• Secretaria de la Juventud:	Carito Janet Juárez Mendoza	DNI. 41129666
• Secretaria de la Personas con Habilidades Diferentes	Gaby Marcela Juárez Salazar	DNI. 02836759
• Secretario Población y Salud	Judy Verónica Sánchez Arisméndiz	DNI. 80572609
• Secretario de Agricultura Ecología y Medio Ambiente	Pedro Oviedo Mendoza García	DNI. 80224810
• Fiscal	Leonardo Raymundo Crisanto	DNI. 80681819

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 08 de Enero del 2017, hasta el 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE